



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL



PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA 2020 - 2023

SECRETARIA DE GOBIENO

El presente Plan de Participación Ciudadana, se establece con el propósito de fortalecer los espacios de participación y control social a la gestión institucional, que tenemos los ciudadanos colombianos, para acceder a las políticas de Estado, en particular a nuestro ente territorial, haciendo visible nuestra gestión mediante la transparencia activa.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Contenido

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

MARCO NORMATIVO

CIUDADANOS: DERECHOS Y DEBERES

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLAN DE ACCIÓN



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Cesar a través de su plan de participación, quiere promover la cooperación y el diálogo con el ciudadano mediante el uso de herramientas de control y colaboración, y la generación de espacios para la interacción, con fin de mantener un flujo de comunicación constante y directa con la población.

El plan de participación ciudadana de la Gobernación del Cesar representa la posición de una administración abierta y dispuesta al diálogo y la construcción colaborativa del desarrollo departamental, teniendo como base la transparencia administrativa, los principios de buen gobierno y la normatividad vigente.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

OBJETIVO

Fortalecer la participación ciudadana en el que hacer de la Gobernación del Cesar, promoviendo el control social, publicando activamente información sobre la gestión institucional, y generando espacios de colaboración, interlocución, e interacción con los ciudadanos y grupos de interés del Departamento, fundados en principios de inclusión, transparencia e integridad.

Así mismo, el presente documento tiene como objetivo dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Gobernación del Cesar, con el propósito de facilitar la interacción del Gobierno con la ciudadanía mediante los canales presenciales y virtuales disponibles.





SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar a la ciudadanía del Departamento de Cesar sobre los diferentes espacios y canales disponibles para interactuar con la administración departamental.
- Dar a conocer el cronograma de actividades en las cuales la ciudadanía podrá participar para apoyar la construcción de planes programas y proyectos del departamento de Cesar.
- Apoyar la creación de una cultura de colaboración entre la administración departamental y la ciudadanía.
- Permitir un acceso de forma oportuna a la información.
- Facilitar el ejercicio de control social a la gestión pública.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

MARCO NORMATIVO

Cada día los ciudadanos son más vigilantes de las acciones y decisiones que toma la administración pública, ejerciendo el derecho constitucional y legal que permite la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Es por esta razón que el Gobierno Nacional ha buscado garantizar el goce efectivo de este derecho a través de acciones concretas que faciliten el acceso a la información y la participación de los ciudadanos, en las decisiones que los afecten, por medio de la expedición de normas como las relacionadas a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ARTICULO 13. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).

ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...).

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ARTICULO 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...).

ARTICULO 95. (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...).

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados

LEYES

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 190 de 1995. Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 393 de 1997. Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Ley 472 de 1998. Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas

generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

DECRETOS

Decreto 2232 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Decreto 1382 de 2000. Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela.

Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

Decreto 2623 de 2009. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.

Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Decreto 270 de 2017. Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CIUDADANOS: DERECHOS Y DEBERES

Los ciudadanos tienen Derecho a:

- ✓ Recibir un trato con respeto, igualdad e imparcialidad.
- ✓ Participar activamente a través de nuestros canales de interacción.
- ✓ Exigir transparencia en los procedimientos.
- ✓ Recibir información y orientación en forma respetuosa, sencilla y clara.
- ✓ Presentar peticiones (verbales o escritas).
- ✓ Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
- ✓ Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite.
- ✓ Tener confidencialidad de la información y de sus datos personales.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Los ciudadanos tienen los deberes de:

- ✓ Obrar conforme al principio de buena fe.
- ✓ Dar un trato digno y respetuoso a los servidores de la Gobernación.
- ✓ Abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones.
- ✓ Efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- ✓ Ejercer con responsabilidad sus derechos.
- ✓ Abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes para evitar reiteraciones que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de estos.
- ✓ Entregar oportunamente la información para facilitar la realización de su trámite o solicitud.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se describen los diferentes mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Ley y que la Gobernación del Cesar pone a disposición de sus Grupos de Interés, buscando que se conviertan en una herramienta ágil y sencilla, que les permita la interlocución con la Entidad y el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, e incluso a los servidores públicos, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos.

ACCIÓN DE TUTELA

Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares en los casos establecidos en la ley.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

AUDIENCIAS PÚBLICAS

Foros en los cuales, se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía

CONSULTAS VERBALES O ESCRITAS

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días.

DENUNCIA

Según Ley 906 de 2004 Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio, estableciendo que se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

PETICIÓN O DERECHO DE PETICIÓN

Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Toda petición deberá resolverse dentro de los quince días siguientes a su recepción. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez días siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales, se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

QUEJA

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince días siguientes a la fecha de su presentación).

RECLAMO

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince días siguientes a la fecha de su presentación).



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

RENDICIÓN DE CUENTAS

El deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.

SUGERENCIAS

Expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta la Gobernación del Cesar, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. (En un término de diez días se informará sobre la viabilidad de su aplicación).

TRÁMITE

Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud

VEEDURÍAS CIUDADANAS



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Gobernación del Cesar ha dispuesto de dos escenarios de participación ciudadana: presencial y virtual, en estos espacios los diferentes grupos de interés pueden acceder a toda la información de la entidad, así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, pedir cuentas y mantener un diálogo continuo con las diferentes áreas de la Gobernación.

De los escenarios presenciales

Se atiende presencialmente a la ciudadanía en la Oficina Atención al ciudadano, allí se podrán recibir peticiones, quejas, reclamos y opiniones de los ciudadanos con relaciona a la gestión administrativa.

El horario de atención es lunes a viernes: 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

De los escenarios virtuales

Dirección Física:

Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar, Cesar - Colombia

Contacto Telefónico:

Tel: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo Electronico de Contacto:

contactenos@cesar.gov.co

Correo Electronico de Notificaciones Judiciales:

notificacionesjudiciales@cesar.gov.co

Codigo Postal:

200001

Horario de Trabajo:

Lunes - Viernes (07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm)

Nuestras Redes Sociales:

Unete a nuestros **21639** Fans de Facebook, **23829** Seguidores de Twitter & **37671** Seguidores en Instagram





SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Los espacios virtuales disponibles por la Gobernación del Cesar como foros, chats y redes sociales ofrecen la posibilidad intercambiar opiniones con diferentes personas y sobre diferentes temáticas, la administración propende por que la comunicación entre los participantes tenga un lenguaje claro y respetuoso.

De acuerdo con las políticas de uso de redes sociales las administraciones se reserva el derecho a eliminar las opiniones que considere ilegales, irrespetuosas, amenazantes, infundadas, calumniosas, inapropiadas, ética o socialmente discriminatorias o laboralmente reprochables o que, de alguna forma, puedan ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros.

No obstante, los mensajes publicados en espacios como el chat emitidos en tiempo real, representan la opinión de los participantes y su contenido es responsabilidad de los mismos.

Se recomienda a los participantes realizar aportes constructivos, respetuosos de la ley, no publicar datos ni información personal que pueda ser usada con otros fines y evitar la saturación.

La administración atenderá sus opiniones, comentarios, preguntas y aportes con el mayor respeto y promoviendo un diálogo constructivo.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SITIO WEB

Los espacios disponibles en el sitio web para que la ciudadanía pueda conocer la información e interactuar con la administración son las siguientes:

Canal Planeación y ejecución: En este espacio se debe publicar el plan de participación y los documentos de política que se van a poner en discusión, así como los documentos definitivos correspondientes a planes programas y proyectos.



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Gobernación del Departamento x (14) WhatsApp x Correo: JOSE VICTOR VIECCO AF x participacion ciudadana - Búsqueda x +

No seguro cesar.gov.co/d/index.php/es/ En pausa

Aplicaciones Bookmarks Aves: EL TURPIAL Informe Licencia de... Google Mis Marcadores: Li... google Google Google ControlDoc - Iniciar

Buscar...

Inicio La Gobernación El Departamento Prensa Políticas y Planes Rendición de Cuentas Atención al Ciudadano

AHORA PAGA TUS IMPUESTOS DESDE CASA

PUEDES LIQUIDAR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WWW.CESAR.GOV.CO

CON LA OPCIÓN DE PAGO POR MEDIO DEL BOTÓN PSE

LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR SECRETARÍA DE HACIENDA OFICINA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RENTAS

Noticias Recientes <> Gobierno Monsalvo implementa proyecto para Destaponar ciénaga de Zapatosa - 18 Octubre 2020

1000 EMPLEOS

liquidadorimpuestos.cesar.gov.co/Vehicular/Paginas/default.aspx

09:54 a.m. 21/10/2020



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Canal Participación:

En este espacio se encuentran los foros y encuestas que publica la entidad para la interacción con la ciudadanía.





SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

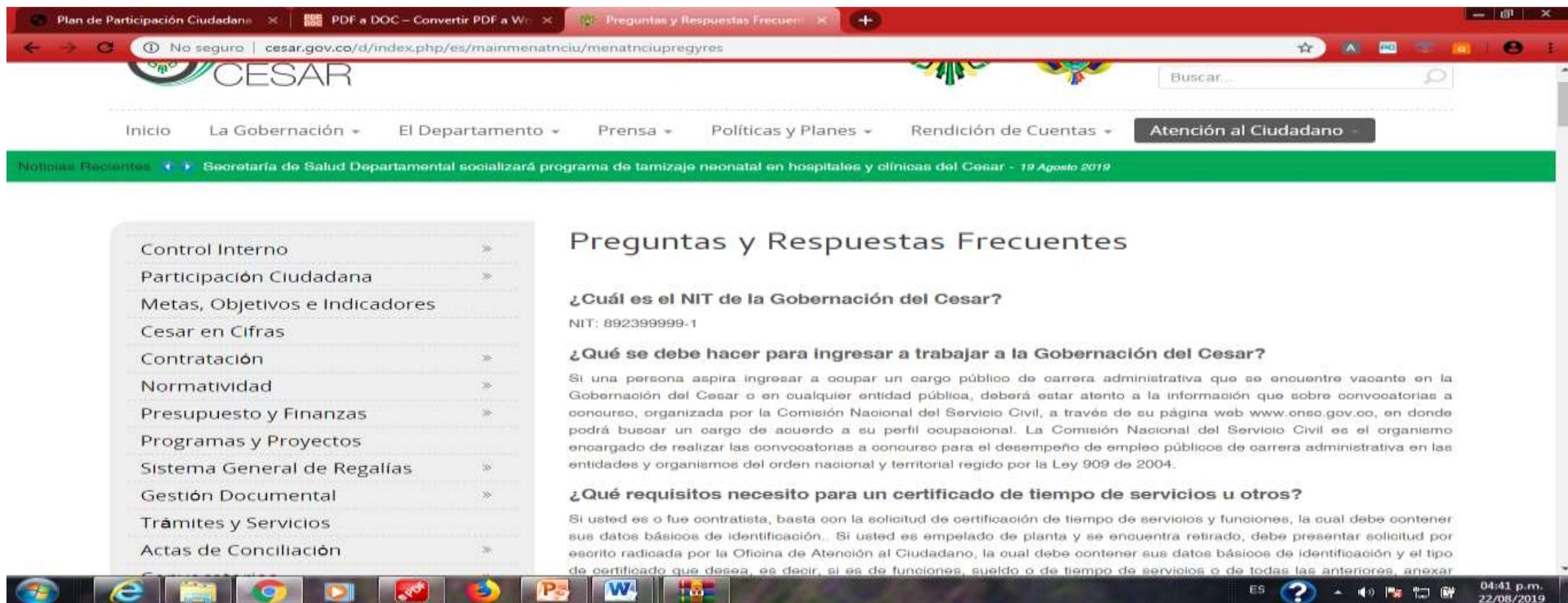
Canal Rendición de Cuentas

En este espacio se publican:

- Anuncios de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Cumplimiento de metas.
- Informes al concejo.
- Informes a la contraloría.
- Informes de gestión para Gobierno en Línea.
- Rendición de cuentas.



ejas y reclamos, un espacio de servicios de atención en





SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

PLAN DE ACCIÓN

La Gobernación del Cesar le informa sobre las diferentes actividades programadas, que permiten interactuar con sus grupos de interés:

PLAN DE ACCIÓN 2020 - DE PARTICIPACION CIUDADANA Planeación Estratégica

IMPACTO ESPERADO		Garantía institucional de la Participación Ciudadana						
RESULTADOS		Fortalecimiento de Organizaciones de Social que les permita un eficaz control social, acceso a la información institucional, concertación de planes y proyectos entre el estado y sociedad civil.						
PRODUCTOS		Visibilizar a las Juntas de acción comunal, Veedurías Ciudadanas, a través de espacios de deliberación pública, en donde se evidencia el trabajo realizado en el territorio. Ejercer vigilancia y control de las Entidades sin Ánimo de Lucro, Juntas de Acción Comunal						
PLANEACIÓN OPERATIVA								
Líneas estratégicas	Peso de (%)la línea	Actividad	Peso de la actividad	Nombre del Indicador	Meta	Periodo de Ejecución		Registro Verificación
						INICIAL	FINAL	
Organización y Funcionamiento	50%	Apoyar sistema eleccionario de la organización comunal la cual está programada en la siguientes fechas				Enero	Noviembre	



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

		JAC 26 de abril 2020 Asociaciones de Juntas 26 de julio 2020 Federación de Juntas 27 de septiembre 2020 Confederación de Juntas 25 de Noviembre 2020 (Aplazadas por COVID19 para el la vigencia 2021 mediante Resolución 3316 del 17 de junio de 2020)	100%	2.000 ORGANIZACIONES COMUNALES	2.000	2020	de 2020	EXPEDIENTES DE LA ORGANIZACIONES COMUNALES
Asistencia Legal	15%	Asesorar EN NORMATIVIDAD VIGENTE Ley 743 de 2002, decretos reglamentarios, sistema eleccionario funciones y competencias a las Organizaciones Comunales	100%	25 Municipios	25	Febrero de 2020	Noviembre de 2020	Planillas de asistencia, Registros Fotográficos
Fortalecimiento ciudadano		ele Desarrollar Capacitaciones, Diplomados de Control Social a la Gestión Pública , dirigido a Veedurías Ciudadanas	33.3%	Capacitaciones	3	Febrero de 2020	Diciembre 2020	Planillas de asistencia, Registros Fotográficos
	15%	Capacitación Ley 1757 de 2015 "Participación Ciudadana"	33.3%	Capacitaciones	10	Febrero de 2020	Diciembre 2020	Planillas de asistencia, Registros Fotográficos



SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

		Grupos poblacionales, tales como, jóvenes, Mujeres, Personas Discapacidad,						
Capacitación		Formación en (DDHH), desde el enfoque de los Derechos Fundamentales.	33.3%	Capacitaciones	4	Marzo de 2020	Ocubre de 2020	Defensoría del Pueblo- invitado- RED
Promoción de Control Social Ciudadano	10%	Jornadas Descentralizadas	100%	Acompañamiento	12	Enero de 2020	Diciembre 2020	Actas
Divulgación en medios de comunicación	10%	Promoción	100%	Divulgación	8	Enero de 2020	Diciembre 2020	Boletines de prensa, sitio web Gobernación

EDUARDO CAMPO CORRALES
Secretario de Gobierno

JOSE VICTOR VIECCO ARUAJO
Coordinador de Participación ciudadana